

ORDENANZA 62/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 3617/2023, dictado ad referendum el día 30 de noviembre de 2023, por el que se adjudican a la empresa INSUR URBANIZACIONES S.A.S., CUIT N° 33-71806643-9, con domicilio legal en calle Fotheringham 40, Piso 2, Oficina 13 de la Ciudad de Río Cuarto, dos (2) fracciones de terreno que se identifican como Lotes tres (3), y cuatro (4) de la Manzana C del Plano anexo a la Ordenanza Municipal N° 34/2023 y el instrumento contractual de compraventa suscripto entre las partes en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 34/2023.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**